
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 1 de 34

Tabla de contenido

1. Objetivo general.....	2
2. Objetivos específicos	2
3. Alcance	2
4. Marco conceptual.....	2
5. Marco normativo	13
6. Desarrollo del lineamiento.....	20
7. Evaluación del lineamiento.....	32
8. Responsabilidades y competencias	32
9. Administración del lineamiento.....	32
10. Aprobación del documento	32

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.</p>	<p>Versión: 2</p>
	<p>2016-2031</p>	<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 2 de 34</p>

1. Objetivo general

Promover prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física con enfoque diferencial, que movilicen la transformación de hábitos y comportamientos mediante estrategias de información, educación y comunicación con el fin de mejorar el bienestar y calidad de vida de la población atendida en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS que reciben apoyo alimentario y los servicios que en el marco de la integralidad de la atención cuentan con un componente alimentario y nutricional.

2. Objetivos específicos

Este lineamiento de manera conjunta con el procedimiento para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física y sus documentos asociados permiten al talento humano de la SDIS (Subdirecciones técnicas y de los servicios sociales):

- Conocer el marco normativo y conceptual para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.
- Comprender la importancia de fortalecer, construir o modificar prácticas saludables de alimentación nutrición y actividad física de los participantes de los servicios sociales.
- Construir e implementar estrategias de información, educación y comunicación de acuerdo con las características y necesidades de los participantes atendidos en los servicios sociales para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.

3. Alcance


El presente lineamiento, hace parte de la línea técnica para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, que, en el marco de un enfoque de atención integral apuesta por generar en los diferentes servicios sociales, procesos que, además de brindar respuesta a las necesidades básicas de los participantes atendidos, optimicen los beneficios proporcionados.

4. Vigencia

Se establece su implementación hasta el año 2031, con las actualizaciones a las que haya lugar.

5. Marco conceptual

Este capítulo compila los fundamentos teóricos del Lineamiento para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física. Su diseño e implementación se encuentra fundamentado en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, en adelante PPSAN, específicamente relacionado con el tercer eje de “Prácticas saludables de alimentación y nutrición en todos los momentos del curso de vida”. Igualmente, como fruto de la revisión bibliográfica retoma como referentes para su construcción documentos técnicos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y documentos técnicos publicados por el Departamento Administrativo del Deporte, la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 3 de 34</p>

Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES), y la Secretaría de Salud Distrital.

5.1 Eje prácticas saludables de alimentación y nutrición en todos los momentos del curso de vida para el ejercicio de una ciudadanía alimentaria activa. – PPSAN.

La PPSAN, con el fin de orientar la construcción de una Ciudadanía Alimentaria activa, entendida como la práctica de participación en comportamientos relacionados con los alimentos que apoyan, en lugar de amenazar y agredir el medio ambiente, esta nueva orientación incluye el desarrollo de un sistema alimentario democrático, social, económicamente justo y ambientalmente sostenible¹, formula en su tercer eje: “Prácticas saludables de alimentación, nutrición en todos los momentos del curso de vida”.

El objetivo de este eje es “incentivar el consumo responsable de alimentos saludables, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física adecuadas para los diferentes momentos y entornos del curso de vida de los habitantes del Distrito Capital”, y sus líneas de acción son: el incremento en la adopción de hábitos alimentarios saludables en los diferentes momentos del curso de vida de los habitantes del Distrito Capital, la reducción de entornos que fomentan la ingesta calórica elevada y el sedentarismo, el incremento de la práctica de la lactancia materna en mujeres lactantes del Distrito Capital y la disminución de desnutrición aguda de etiología primaria.


5.2 La Educación Alimentaria y Nutricional campo conceptual para la promoción del consumo responsable de alimentos saludables, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física adecuadas para los diferentes momentos y entornos del curso de vida.

En el marco de los problemas que han aquejado a la humanidad, los relacionados con la alimentación y la nutrición tienen particular relevancia, por su significación, social, cultural, religiosa, epidemiológica, que hacen de la alimentación y nutrición adecuadas un objetivo esencial de todo individuo, grupo social o gobierno. Los antecedentes de la educación alimentaria y nutricional se encuentran en la preocupación por potenciar el conocimiento y prácticas alimentarias saludables durante las primeras tres décadas del siglo XX, cuando comités compuestos por representantes de gobiernos y grupos de investigadores se dedicaron a estudiar la alimentación en diversos países y su relación con las crisis económicas. Posteriormente, entre los decenios de 1960-1969 y 1970 -1979, los movimientos sociales y políticos acentuaron la preocupación mundial por la desnutrición, el hambre y las enfermedades crónicas, propiciando una gran cantidad de organizaciones, planes, programas y políticas mundiales que buscaban erradicar del mundo los problemas alimentarios².

Actualmente como parte de la problemática relacionada se encuentran el hambre y la pobreza extrema, de manera simultánea a un proceso de globalización en el que sobresale un nuevo modelo de alimentación que promociona el mal uso de los alimentos disponibles y la toma de decisiones incorrectas sobre el consumo de estos.

¹ Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Desarrollo Económico. Op. Cit.,

² LOPEZ-ESPINOZA, Antonio. La Educación en Alimentación y Nutrición, México, Mc Graw Hill, 2016.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 4 de 34</p>

En este sentido, y con el fin de ayudar a establecer prácticas y hábitos alimentarios acordes con las necesidades nutricionales de las personas, en concordancia con los patrones culturales y los recursos del área en que viven surge como campo de conocimiento la Educación Alimentaria y Nutricional (EAN), aunque en Colombia, el concepto de educación alimentaria y nutricional no ha tenido gran desarrollo teórico; aun así, algunas entidades lo han incorporado a su misionalidad.

Este es el caso del Comité Temático de Educación Alimentaria y Nutricional de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Colombia afirma que la educación alimentaria y nutricional contribuye a la realización del derecho humano a la alimentación adecuada, jugando un papel importante en el alcance del objetivo de “lograr que la población colombiana consuma una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada”³.

Entre algunos de los conceptos desarrollados sobre EAN se encuentran: “es el proceso por el que las personas adquieren y emiten el repertorio conductual adecuado para determinar qué, cuánto, cuándo y cómo se come, en relación con cuándo, cuánto y cómo se gasta la energía para mantener o recuperar su bienestar físico”⁴; también retoma la definición de Contenido como “una combinación de estrategias educativas, las cuales son implementadas para facilitar la adopción voluntaria de comportamientos, hábitos y conductas adecuadas en alimentación, nutrición y actividad física; estas estrategias incentivan a mantener o incorporar nuevos estilos de vida saludable, para mejorar la salud y el bienestar”⁵.

5.3 Alimentación saludable y sostenible:

A nivel internacional, la alimentación saludable ha sido definida como aquella que “aporta todos los nutrientes esenciales y la energía que cada persona necesita para mantenerse sano”⁶. Para la OMS, la alimentación saludable va más allá del aporte nutricional, ésta debe ser, sobre todo, equilibrada, que permita la satisfacción nutricional que el cuerpo necesita para tener la resistencia adecuada para realizar las actividades físicas diarias. Esta alimentación también debe ser variada y saludable. La alimentación saludable debe tener en cuenta las características individuales de cada persona, los alimentos que se producen en la zona geográfica en la que vive el individuo, su contexto cultural y sus hábitos alimenticios⁷.

Sin embargo, en el marco de la PPSAN, en consonancia con la apuesta por el ejercicio de una ciudadanía alimentaria es importante aclarar que una alimentación saludable debe ser también sostenible, para ello debe cumplir con unos principios rectores, teniendo en cuenta que, lo que comemos además de impactar en la salud y el bienestar de las personas tiene consecuencias en la preservación de la biodiversidad y la salud del planeta, estos son⁸:

En el aspecto salud:

³ Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Salud. Plan Distrital de Educación Alimentaria y Nutricional 2024-2031, 2023.


⁴ Ibid

⁵ Ibid

⁶ FAO y OMS. 2020. Dietas saludables sostenibles-Principios rectores. Disponible en: <https://www.fao.org/3/ca6640es/CA6640ES.pdf>

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 5 de 34</p>


- Comienzan en los primeros años de vida con la lactancia materna y alimentación complementaria adecuada.
- Se basan en alimentos no procesados o mínimamente procesados.
- Incluyen cereales integrales, frutos secos, frutas y verduras.
- Pueden incluir huevos, lácteos, pescados en cantidades moderadas, así como carnes rojas en cantidades pequeñas.
- Incluyen agua potable, limpia y segura como líquido de preferencia.
- Son adecuadas, es decir satisfacen, pero no exceden las necesidades de energía y nutrientes para el crecimiento y desarrollo, cubriendo los requerimientos para una vida activa y saludable a lo largo del ciclo de vida.
- Son consistentes con las recomendaciones de la OMS dirigidas a reducir los riesgos de enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación
- Contienen niveles mínimos (o de ser posible ningún contenido) de patógenos, toxinas o cualquier otro agente que pueda causar enfermedades transmitidas por los alimentos.

En lo relacionado con el impacto medioambiental

- Mantienen dentro de los límites establecidos las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso de la tierra y el agua, la aplicación de nitrógeno y fósforo, al igual que la contaminación química.
- Preservan la biodiversidad, incluyendo la relacionada con los cultivos, la ganadería, evitan la caza y la pesca excesiva.
- Minimizan el uso de antibióticos y hormonas en la producción de alimentos.
- Reducen el uso de plásticos y derivados en el empaque de alimentos.
- Reducen la pérdida y desperdicio de alimentos
- En lo relacionado con los aspectos socioculturales
- Se basan en el respeto a la cultura local, prácticas culinarias, patrones de consumo al igual que en los valores, sobre las maneras como se obtienen, producen y consumen los alimentos.
- Son accesibles y deseables
- Evitan repercusiones negativas relacionadas con el género especialmente con lo que tiene que ver con la distribución del tiempo dedicado a la compra y preparación de los alimentos, así como a la adquisición de agua y combustible.

5.4 Nutrición

La OMS define la nutrición como un conjunto de procesos por los cuales los seres vivos incorporan, modifican y eliminan sustancias procedentes del exterior. Al igual que la OMS, el autor Grande Covián afirma que la nutrición es: el conjunto de procesos mediante los cuales el hombre ingiere, absorbe, transforma y utiliza las sustancias que se encuentran en los alimentos y que tiene que cumplir con cuatro objetivos: suministro de energía, aportar materiales para la formación de estructuras, suministrar las sustancias, y reducir el riesgo de algunas enfermedades”. Así mismo, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) afirma que la nutrición es un proceso que permite la prevención de enfermedades; es decir, una nutrición saludable es fundamental

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 6 de 34

para la prevención de factores de riesgo relacionados con la alimentación, como el sobrepeso, las enfermedades cardiovasculares, bajo peso en los recién nacidos, entre otras. Es importante recordar que, en la actualidad, la nutrición es considerada una ciencia tridimensional; en otras palabras, para tener una dieta sana que permita tener una mejor calidad de vida se deben tener en cuenta los determinantes de la nutrición, biológicos, sociales y ambientales, y a ellos se les puede agregar los culturales, económicos y educativos⁹.

5.5 Hábitos alimentarios o prácticas de alimentación

Para efectos de este documento, se entenderá el concepto de prácticas alimentarias de la misma manera que el concepto de hábitos alimentarios. Los hábitos alimentarios son comportamientos reiterativos y conscientes que se presentan de forma colectiva y repetitiva y conducen a las personas a seleccionar, consumir y utilizar determinados alimentos o dietas en sus diferentes contextos sociales y culturales. De acuerdo con Nunes, los hábitos alimentarios están relacionados con la identidad cultural y son influenciados por la formación cultural y social. Las tradiciones religiosas, la clase social, el ingreso, las restricciones y prohibiciones alimenticias son elementos característicos de cada cultura. Las transformaciones sociales introdujeron nuevos hábitos alimentarios y consecuentemente nuevas identidades que pasaron a formar parte de lo cotidiano, generando nuevas necesidades que surgieron como consecuencia de los cambios económicos, sociales y tecnológicos¹⁰.

5.6 Diversidad teórica: el modelo ecológico social como fundamento conceptual para la transformación de hábitos.

Existen múltiples modelos teóricos y conceptuales que se han utilizado para los procesos en educación en nutrición, entre ellos la teoría de educación de adultos, la teoría de la atribución, teoría del consumidor, modelo de creencias en la salud, modelo transteórico de cambio, teoría del comportamiento planeado y teoría de la acción razonada, teoría social cognitiva, teoría de la comunicación, teoría del aprendizaje por observación o modelamiento, modelo de conducta en manada, teoría de la moda y el cambio cultural por efecto de la información en cascada, y para efectos del presente lineamiento el modelo ecológico social.

Urie Bronfenbrenner, autor de la teoría del modelo ecológico-social, postula el desarrollo humano como un proceso de interacción entre un ser humano y su ambiente, descrita como una acomodación entre el humano en desarrollo y su ambiente inmediato¹¹, diferenciando su teoría de otras que relacionan ambiente y conducta al expandir su enfoque, “el ambiente ecológico se concibe como un conjunto de estructura seriadas, cada una de las cuales cabe dentro de la siguiente...”¹².


Como se puede observar en la gráfica 1 Abordaje socio ecológico a los problemas de comportamiento, el modelo ecológico social y sus diferentes esferas, entendidas como dimensiones determinantes de las conductas relacionadas son: el nivel personal (determinado por aspectos psicosociales y motivacionales), el nivel interpersonal (ligado a factores sociales y

⁹ Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria de Salud- Op. Cit.,1

¹⁰ Ibid

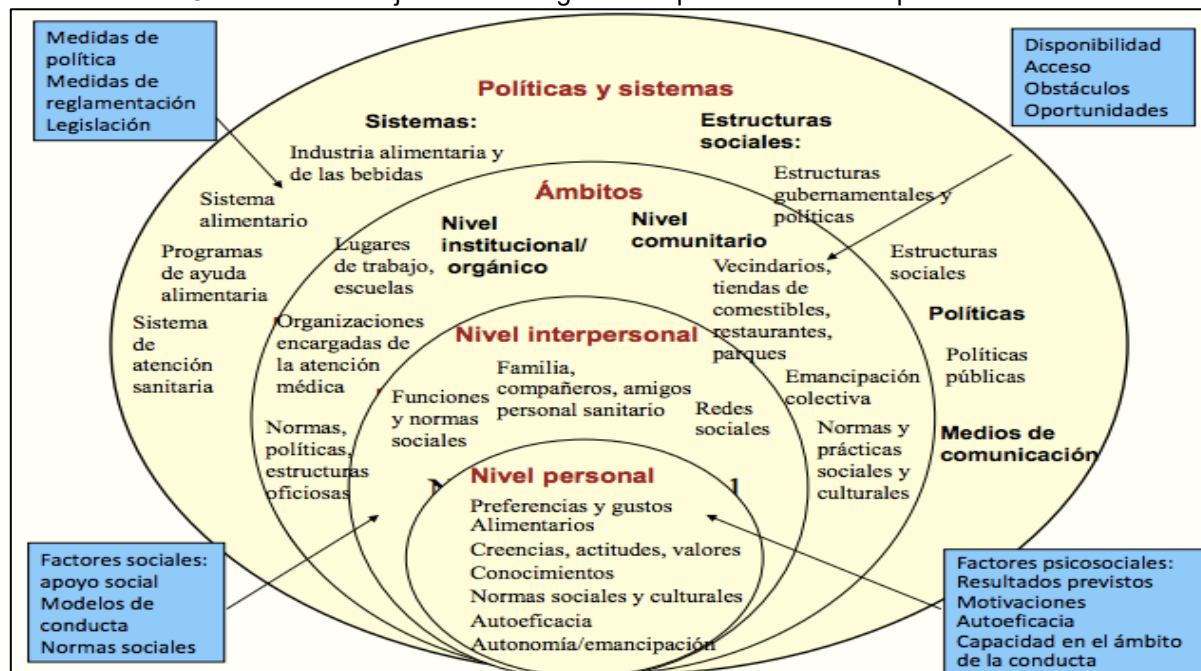
¹¹ BRONFENBRENNER, Urie. La ecología del Desarrollo humano, España, Paidós,1987

¹² Ibid

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 7 de 34</p>

normas), el nivel institucional-comunitario (ámbitos; vinculado a la disponibilidad, el acceso, los obstáculos y las oportunidades) y el nivel de sistemas-ambiente (influenciado por las políticas, la reglamentación, la legislación, los medios de comunicación y el sistema alimentario).

Gráfica 1. Abordaje socio ecológico a los problemas de comportamiento




Fuente. Contento, I (2009) Evaluando la efectividad de la educación nutricional. Red ICEAN Salvador. Disponible en: <http://www.fao.org/ag/humannutrition/30497-0a4e500285ce057f28a16239bebb460ac.pdf>

5.6.1 La apuesta metodológica, transitar de acciones a estrategias de información, educación y comunicación (IEC).

La evolución teórica y práctica de la educación nutricional ha generado reflexiones frente a los resultados en el cambio de los hábitos alimentarios, que indican la necesidad de generar mejoras en cuanto generar procesos orientados a la acción, es decir centrados en la práctica, que requieren el análisis del contexto social de dichas prácticas, transitar de una visión centrada en los conocimiento del educador hacia privilegiar la reflexión sobre la visión de la población o público, y la selección de un lenguaje apropiado para la comprensión del público.

En este sentido, fundamentada en el modelo ecológico social se define como reto metodológico transitar de acciones a estrategias, que implica en primer lugar, reconocer la diferencia que existe en ellas. Las estrategias proporcionan el desarrollo de conocimientos, comprensión y habilidades que permiten a la gente llevar a cabo cambios sostenibles en las condiciones que afectan su salud, tanto que las acciones se encuentran construidas de forma individual y su transformación en estrategias dependerá del cumplimiento de ciertas características para su construcción.

En primer lugar; parte de una lectura de realidades que permite el reconocimiento de prácticas individuales o colectivas para posteriormente recolectar los datos, analizar y concluir la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 8 de 34</p>

información cuantitativa y cualitativa a través de técnicas como entrevistas, cuestionarios, documentos, encuestas y observaciones. Unido a estos datos se realiza una lectura inteligente de los actos del otro (para reconocer sus pensamientos, ideas, temores, formas de actuar, creencias, valores).

A partir de la década de los sesenta, las estrategias de información, educación y comunicación fueron promovidas como respuesta al modelo de atención primaria en salud, y promovidas posteriormente por las organizaciones internacionales y nacionales como la Organización Panamericana de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). La FAO coordina la red de información, comunicación y educación en alimentación y nutrición para América Latina y el Caribe (ICEAN) pionera en modelos para la educación alimentaria y nutricional¹³.

Las estrategias de información, educación y comunicación - IEC, más que un conjunto de acciones, son procesos diseñados para cambiar o reforzar prácticas, hábitos o comportamientos en un público objetivo con respecto a un problema específico, dentro de una línea de tiempo. El objetivo es que las personas lleguen a adoptar nuevas prácticas cuando sienten que están aprendiendo algo útil, lo pueden implementar en su vida cotidiana.


5.6.2 Componentes de las Estrategias IEC

Las estrategias IEC están integradas por tres componentes que están estrechamente vinculados y que se encuentran articulados en cada una de sus acciones:

- **Información:** proceso mediante el cual se adquieren, organizan y analizan datos cuantitativos y cualitativos sobre el tema y audiencia a la que se quiere intervenir. La búsqueda de dicha información comprende los datos estadísticos, análisis institucionales, los hábitos, prácticas tradicionales y culturales de la región. Su propósito es identificar posibles alternativas de solución, ampliar, cambiar o modificar el conocimiento de las audiencias.
- **Educación:** proceso estructural que busca mejorar el conocimiento y aprendizaje sobre las temáticas elegidas, reflexionar sobre las prácticas y rutinas diarias y transformar en hábitos saludables o que generen bienestar. Requiere de un proceso amplio de participación activa en el que se socializa y genera propuestas o alternativas de solución a las temáticas, para aceptar y comprender nuevas realidades y comprender otras formas de convivencia.
- **Comunicación:** proceso a través del cual se intercambia información, ideas, creencias, actitudes entre las personas, componente a través del cual se fortalecen las habilidades para adoptar estilos de vida saludable. Es en este componente donde se fortalecen las habilidades para generar transformaciones que conducen a la adopción de estilos de vida y prácticas saludables. Este componente está basado en la participación, la interacción, la colaboración y la interlocución.

5.7 Glosario

¹³ FAO, Ministerio de Salud. Estrategia de información, educación y comunicación en seguridad alimentaria y nutricional para Colombia. Marco contextual, normativo, estratégico, conceptual y operativo. 2016

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.</p>	<p>Versión: 2</p>
	<p>2016-2031</p>	<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 9 de 34</p>

Para efectos del presente documento se adoptan los siguientes conceptos:


- Actividad física se refiere a cualquier movimiento corporal voluntario producido por la contracción muscular esquelética, resultando en un incremento del gasto energético por encima de los requerimientos en estado de reposo. Para los niños pequeños, esto puede incluir caminar, gatear, correr, saltar, equilibrarse, trepar, atravesar y sobre objetos, bailar, montar juguetes con ruedas, ciclismo, saltar la cuerda, etc.¹⁴.
- Actividad física de intensidad ligera: en niñas y niños de primera infancia son aquellas actividades que requieren un gasto de energía o un esfuerzo entre 1,5 a 4,0 veces del requerido en estado de reposo que equivale a 1,5 a 4,0 MET. Para las niñas y los niños pequeños, esto puede incluir caminar lentamente, bañarse u otras actividades incidentales que no provoquen que la niña o el niño se acalore o se quede sin aliento¹⁵.
- Actividad física de intensidad moderada a vigorosa: en niñas y niños de primera infancia son las actividades que requieren un gasto de energía o un esfuerzo entre 4 a 7 veces el gasto de energía en reposo que equivale a 4 a 7 MET. La actividad física vigorosa o enérgica es equivalente a más de 7 veces el gasto de energía en reposo. Para las niñas y los niños pequeños, esto puede incluir caminar rápido, andar en bicicleta, correr, jugar juegos de pelota, nadar, bailar, etc., durante los cuales la niña o el niño se acalore o se quede sin aliento¹⁶.
- Ciudadano alimentario: es toda persona que tiene acceso a una alimentación suficiente, sana y de calidad o se moviliza por conseguirla; un ciudadano que se interesa activamente por definir y ejercer sus preferencias alimentarias, lo que requiere un esfuerzo por informarse no solo de en qué consiste una alimentación sana y suficiente, sino también de las condiciones y los procesos de la producción y distribución de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria, y que es consciente de las implicaciones de equidad social, ambientales y del bienestar de los animales, lo que se resume en la expresión de una alimentación sostenible; un ciudadano que, además, desarrolla prácticas alimentarias personales consecuentes con esas orientaciones de valor y esos marcos cognitivos, y participa de alguna manera en acciones colectivas orientadas en ese mismo sentido. (Gómez-Benito C & Lozano C, 2014). Ciudadanía alimentaria: práctica de participar en comportamientos relacionados con los alimentos que apoya, en lugar de amenazar, el desarrollo de un sistema alimentario democrático, social y económicamente justo y ambientalmente sostenible¹⁷.
- Comunicación: es un proceso a través del cual se intercambia información, ideas, creencias, actitudes entre las personas. Establece vínculos de confianza entre los interlocutores y abre el camino a la participación. Por consiguiente, las herramientas pedagógicas de comunicación que aquí surjan son fruto de este proceso de comunicación participativo. Es en este componente donde se fortalecen las habilidades para generar transformaciones que conducen a la adopción de estilos de vida y prácticas saludables. Este componente está

¹⁴ LOPATEGUI C, Conceptos Generales de Salud. Salumed [internet]. Sa-ludmed.com: Ciencias del Movimiento Humano y de la Salud; [actualizado 2013 Julio 01]. Disponible en: http://www.saludmed.com/saludybienestar/contenido/11U1_Conceptos_Generales_de_Salud.pdf. 2014

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Desarrollo Económico. Op. Cit.,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 10 de 34

basado en la participación, la interacción, la colaboración y la interlocución. La información clara y correcta es importante para lograr una buena estrategia IEC. Sin embargo, en muchas ocasiones se asume que con solo ofrecer información habrá un aumento en el conocimiento de las personas y que este conocimiento automáticamente se convertirá en acción (cambio de hábito o comportamiento alimentario). Estas suposiciones son a menudo equívocas, lo cual puede conllevar a un desperdicio de tiempo y esfuerzo. Por ende, los implementadores de estrategias IEC deben asegurarse de que, a la diseminación de la información y el conocimiento, se sumen acciones de aprendizaje, cambios de hábitos que generen transformaciones¹⁸.

- Estrategias de información, comunicación y educación alimentaria y nutricional dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida: las estrategias educativas están diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición propicios para la salud y el bienestar, por lo tanto se requiere de acciones de divulgación en los espacios, donde el habitante de la ciudad de Bogotá, desempeña y lleva a cabo sus actividades diarias y genere la apropiación del referencial de ciudadanía alimentaria¹⁹.
- Educación: es un proceso estructural que busca mejorar el conocimiento y aprendizaje sobre las temáticas elegidas, reflexionar sobre las prácticas y rutinas diarias y transformar en hábitos saludables o que generen bienestar. Requiere de un proceso amplio de participación en el que se socializan, reflexionan y generan propuestas o alternativas de solución a las temáticas propuestas. En este sentido, el componente de educación le apunta a generar procesos de aprendizajes para aceptar y comprender nuevas realidades y comprender otras formas de convivencia²⁰.
- Educación nutricional: es la combinación de estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición, propicios para la salud y el bienestar. Estas estrategias están enfocadas en el desarrollo de las habilidades de los sujetos para tomar decisiones adecuadas en cuanto a su alimentación y en la promoción de un ambiente alimentario propicio²¹.
- Enfoque diferencial: identifica las características que comparten las personas con el fin de potencializar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos, define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas²².


¹⁸ Ministerio de Salud y Protección Social-FAO. Marco contextual, normativo, estratégico, conceptual y operativo, 2016.

¹⁹Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Desarrollo Económico. Op. Cit.,

²⁰Ministerio de Salud y Protección Social-FAO. Op. Cit.

²¹Ibid.

²² Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria de Planeación Distrital. Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. 2017

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.</p>	<p>Versión: 2</p>
	<p>2016-2031</p>	<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 11 de 34</p>

- Enfoque de género: visibiliza las desigualdades entre hombre y mujeres y entre diferentes masculinidades y feminidades, posibilita interpretar las diferencias y discriminación brindando elementos de análisis sobre las formas de distribución del poder²³.
- Enfoque poblacional: se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad. Identifica, comprende y responde a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio²⁴.
- Enfoque territorial: analiza los diversos componentes de índole territorial que aplican de forma diferente y solo algunos de los propuestos, por la especificidad de cada situación o problemática a resolver por las políticas públicas²⁵.
- Entorno obesogénico: entorno que fomenta la ingesta calórica elevada y el sedentarismo. Se tienen en cuenta los alimentos disponibles, asequibles, accesibles y promocionados; las oportunidades para practicar una actividad física; y las normas sociales en relación con la alimentación y la actividad física²⁶.
- Entornos saludables: son espacios urbanos o rurales en los que transcurre la vida cotidiana, donde las personas interactúan entre ellas y con el ambiente que las rodea, generando condiciones para el desarrollo humano sustentable y sostenible. En ellos se promueve la apropiación y la participación social, la construcción de políticas públicas, el mejoramiento de los ambientes y la educación para la salud, contribuyendo al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los individuos y de la comunidad²⁷.
- Gestores para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física: talento humano contratado en los proyectos y servicios sociales de la SDIS que construyen e implementan los procesos para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.
- Gestor líder de promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física por centro de atención o unidad operativa: profesional de la salud o de áreas afines asignado responsable de dinamizar e implementar el procedimiento y su reporte al referente.
- Grupos interactivos: los grupos interactivos de las estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción de prácticas saludables de alimentación nutrición y actividad física de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentran conformados por los diferentes actores a quienes se dirigen las acciones y con quienes se construyen. Entre ellos están: los participantes de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social que cuentan con apoyo alimentario, las familias y/o personas a cargo del cuidado de los participantes, el talento humano de los diferentes servicios sociales con apoyo alimentario, y otros actores de la comunidad que puedan incidir en la estrategia.


²³ Ibid.

²⁴ Ibid.

²⁵ Ibid.

²⁶ Organización Mundial de la Salud- OMS. Informe de la comisión para acabar con la obesidad infantil. 2016

²⁷ Ministerio de Salud, ABC de entornos saludables. 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 12 de 34

- **Herramientas pedagógicas:** son los procedimientos, formas y productos que contribuyen a cambiar actitudes y a generar reflexiones y transformaciones en los hábitos y prácticas no saludables de los grupos interactivos o audiencias priorizadas. Todas las herramientas cumplen la triple función de informar, educar y comunicar²⁸.
- **Información:** es el proceso mediante el cual se adquieren, organizan y analizan datos cuantitativos y cualitativos sobre el tema y la audiencia a la que se quiere intervenir. La búsqueda de dicha información comprende los datos estadísticos, análisis institucionales y los hábitos y prácticas tradicionales y culturales de la región. Su propósito es identificar posibles alternativas de solución, ampliar, cambiar o modificar el conocimiento de las audiencias²⁹.
- **Promoción en estilos de vida saludable:** es uno de los ejes fundamentales de la promoción para la salud, definida en la Carta de Ottawa (1986), como un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos para mejorar la salud, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas³⁰.
- **Referentes de estrategias para la promoción de Prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física:** profesionales nutricionistas asignados para cada Subdirección Técnica responsables de dinamizar y dar línea técnica a los gestores sobre los procesos de promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física en los servicios sociales, de acuerdo con la línea técnica emitida desde la Subdirección de Nutrición.


5.8 Siglas

- ENSIN: Encuesta Nacional de Situación Nutricional.
- NBI: Necesidades básicas insatisfechas.
- OMS: Organización Mundial de Salud.
- FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- UNICEF: Fondo de las Naciones para la Infancia.
- IEC: Información, Educación y Comunicación.
- PPSAN: Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- PNSAN: Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- PPSANAF: Promoción de Prácticas Saludables de Alimentación, Nutrición y Actividad Física
- ENT: Enfermedades No Transmisibles.
- ECNT: Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- EVS: Estilos de Vida Saludable.
- MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social.
- ICEAN: Red de información, comunicación y educación en alimentación y nutrición para América Latina y el Caribe.

²⁸ Ministerio de Salud y Protección Social-FAO. Marco contextual, normativo, estratégico, conceptual y operativo, 2016.

²⁹ Ibid.

³⁰ PEREA QUESADA, R. Promoción y Educación para la salud. Tendencias Innovadoras. 2009.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 13 de 34


6. Marco normativo

En este marco se realiza la compilación de las normas y los instrumentos legales de orden internacional, nacional y distrital que soportan la necesidad de formular, implementar la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, basado en la progresividad del derecho humano a la alimentación, la promoción de la seguridad alimentaria y los estilos de vida saludables.

6.1 Internacional

Desde la perspectiva del marco normativo internacional, en Colombia se identifica un conjunto de instrumentos que hacen parte del bloque de constitucionalidad, entre los que se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en los que el derecho a la alimentación es objeto de garantía por parte de los Estados.

- Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial. Cumbre Mundial sobre Alimentación (Roma), 1996. Proporcionar igualdad de oportunidades a los hombres y a las mujeres en la educación y la capacitación respecto de la producción, la elaboración y la comercialización de los alimentos; impartir al público educación en materia de nutrición, higiene y salud, y promover tecnologías y programas de capacitación sobre nutrición, economía del hogar, protección del medio ambiente, así como suministro de alimentos y salud.
- Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1999. 6. El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente.
- Estrategia Mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud del 2004. Recomendación que las acciones de promoción de la alimentación saludable deben integrarse con la promoción de la actividad física.
- Directrices Voluntarias. FAO. El Derecho a la Alimentación, 2005. 9.6. Los Estados deberían asegurarse de que todos los integrantes del sector alimentario reciban educación sobre prácticas seguras, con objeto de que sus actividades no generen residuos nocivos en los alimentos ni causen daños al medio ambiente. Los Estados también deberían adoptar medidas para educar a los consumidores sobre el almacenamiento, la manipulación y la utilización segura de los alimentos en el hogar. Los Estados deberían reunir y divulgar información entre la población sobre las enfermedades transmitidas por los alimentos y sobre

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 14 de 34</p>

la inocuidad de los alimentos y deberían cooperar con las organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de la inocuidad de los alimentos.


- Carta de Bangkok para la promoción de la salud en un mundo globalizado, agosto 2005. Enfatiza en las medidas y compromisos para afrontar los factores determinantes de la salud en un mundo globalizado mediante la promoción de la Salud.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015. Herramientas de aproximación al contexto local. La ONU construyó una agenda de desarrollo sostenible, (2015–2030), para dar respuesta a 17 nuevos objetivos. Las metas proyectadas incluyen temas como el Desarrollo Económico Sostenible y la construcción de sociedades en paz como garantes del bienestar social. Dentro de la agenda se observan las grandes carencias en el área de la salud. En este documento la promoción en estilos de vida saludable se relaciona directamente con el objetivo propuesto 3. “Asegurar vidas saludables y promover el bienestar para todos/as en todos los momentos de la vida”. Considera que “las poblaciones saludables son activos fundamentales para el desarrollo sostenible”. Podría decirse incluso que una población saludable es el motor básico para alcanzar el desarrollo y que la salud, contribuye a todos y cada uno de los otros 17 objetivos de desarrollo sostenible. En el análisis de la situación de Colombia en relación con este objetivo, destaca la clara tendencia al aumento del riesgo de sobrepeso y obesidad lo cual sugiere cambios negativos en los patrones de consumo y actividad física.

6.2 Nacional


Colombia ha adquirido diversos compromisos internacionales relacionados con el derecho a la alimentación adecuada y a garantizar que la población no padezca hambre, entre los que se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1966), la Conferencia Internacional de Nutrición (Organización Mundial de la Salud [OMS], 1992), la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO], 1996), la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (ONU, 2000), la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (ONU, 2002), la Cumbre de Nutrición y Salud (2008) y la Ley Marco Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía alimentaria (FAO, 2012), compromisos que se han visto materializados en diferentes políticas, planes y proyectos³¹, así como en el propio desarrollo normativo. A continuación, se listan normas y documentos nacionales relacionados:

- Acuerdo 753 de 2019. Por medio del cual se establecen lineamientos para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.
- CONPES 109 de 2007. Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”. La política es el resultado de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la primera infancia en Colombia. La política se enmarca en el Lineamiento Nacional de Desarrollo y se refuerza por los compromisos adquiridos en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños.


³¹ Ibid.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 15 de 34</p>


- CONPES 113 de 2008 - la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN). La línea de acción No. 5 convoca al fomento de los estilos de vida saludable, mediante acciones de EAN para motivar a las personas a elegir los alimentos más apropiados para su dieta. En el documento define, dentro de su estrategia de Información, Educación y Comunicación para el abordaje de esta situación en el país, la actualización y difusión permanente de instrumentos de orientación alimentaria y nutricional como las Guías Alimentarias para la población colombiana, útiles para la prevención tanto de las enfermedades originadas por el déficit de consumo de energía o nutrientes específicos, como de las ECNT relacionadas con la dieta, cuya prevalencia es cada vez mayor.
- Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- Convención internacional de los derechos de los niños ley 12 de 1991. Este documento es el resultado de un convenio de las Naciones Unidas que define los derechos que tienen todas (os) las niñas y los niños. Establece las normas básicas para su bienestar y desarrollo. Implica obligatoriedad para los países que lo acogen.
- Documento técnico 2020 ICBF y FAO. Los principios en materia de educación nutricional buscan contribuir con el fomento de estilos de vida saludables, el control de las deficiencias o excesos en el consumo de alimentos y la reducción del riesgo de enfermedades relacionadas con la alimentación en los diferentes grupos poblacionales durante el curso de vida.
- Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana mayor de 2 años Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. (2018). El objetivo de las Guías Alimentarias es contribuir al fomento de estilos de vida saludables, al control de deficiencias o excesos en el consumo de alimentos y a la reducción del riesgo de enfermedades relacionadas con la alimentación, a través de mensajes comprensibles. A su vez, buscan orientar a familias, educadores, asociaciones de consumidores, medios de comunicación e industria de alimentos, entre otros actores sociales.
- Ley 1098 del 2006 -Código de Infancia y Adolescencia. Por la cual se establecen normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. En sus artículos 17, 27 y 29 define los derechos a los alimentos, la salud, la educación, al desarrollo integral en la primera infancia, la recreación, la participación en la vida cultural y en las artes respectivamente. Además, en su artículo 41 entre las obligaciones del estado incluye, “atender las necesidades educativas específicas de los niños, las niñas y los adolescentes” y fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, facilitando los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 16 de 34</p>

- Ley 1355 de 2009. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta, como una prioridad de salud pública y adopta medidas para su control, atención y prevención. En su artículo 2 plantea que, “Las determinaciones establecidas en esta ley serán aplicables a las Entidades y Organizaciones del Estado a nivel nacional y territorial responsables de promover los ambientes sanos, la actividad física, la educación, la producción y la distribución de alimentos; así como a las entidades encargadas de la prestación y la garantía de los servicios de salud y los sectores de transporte y seguridad vial. Serán beneficiarios de esta ley la población colombiana, en especial los grupos vulnerables”.
- Ley 1122, 2007. Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Este plan debe incluir: [...] b). Las actividades que busquen promover el cambio de estilos de vida saludable y la integración de éstos en los distintos niveles educativos. c). Las acciones que, de acuerdo con sus competencias, debe realizar el nivel nacional, los niveles territoriales y las aseguradoras.
- Ley 1804 del 2016. Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones. Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la primera infancia, desde la gestación hasta los 5 años 11 meses, con el fin de promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños de primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral a cada niña y niño. Este documento aborda la responsabilidad frente a la promoción en estilos de vida saludables en el Artículo 4, al definir Seguridad Alimentaria y Nutricional como, "el conjunto de acciones articuladas que busca aportar a la realización de los derechos asociados a la alimentación y a la adecuada nutrición de las niñas y los niños. Estas acciones buscan promover en las familias hábitos alimentarios y estilos de vida saludables que permitan mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, aportando al mejoramiento de la salud a la prevención de enfermedades ligadas a la alimentación mediante el reconocimiento, valoración e identificación de los haberes y prácticas culinarias".
- Ley 1990 de 2019. Mediante la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2120 de 2021. Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones. Artículo 6. Estrategias de información, educación y comunicación. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) diseñará herramientas educativas digitales, multiplataforma con información y procesos educativos sobre los hábitos y estilos de vida saludables y su adopción en el entorno educativo, la prevención de las ENT, la necesidad de practicar actividad física frecuentemente y sobre alimentación balanceada, dirigidas a la población del territorio nacional en especial a la comunidad escolar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 17 de 34</p>

- Lineamiento Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021. Es otra de las prioridades del PND y la principal herramienta de política, de mediano plazo, con que cuenta el país. El reto consiste en mejorar el proceso de planeación para el desarrollo integral en salud. Por consiguiente, el objetivo del PDSP es crear condiciones que garanticen el bienestar integral y una mejor calidad de vida para todos en Colombia. Este objetivo está dividido, a su vez, en tres objetivos que esperan se logren en 2021: avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud. Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes. Mantener cero tolerancias con la mortalidad y la discapacidad evitable. De igual manera, el PDSP contempla como una de sus dimensiones prioritarias y transversales: Vida saludable y condiciones no trasmisibles.
- Programa Nacional de hábitos y estilo de vida saludable - Coldeportes. (2014). Busca fortalecer e incentivar la creación de programas que fomenten la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS), para mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de la población colombiana. También apoyar las iniciativas generadas por los Entes Deportivos Departamentales y Municipales que permitan favorecer el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad con el fin de fomentar positivamente procesos de socialización, autocuidado, desarrollo humano, sentido de pertenencia, apropiación de espacios públicos, respeto por la diferencia y la tolerancia.
- Resolución 0425, 2008. Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, y control del Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales. Artículo 17. [...] c). Promoción comunitaria de la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses y alimentación complementaria adecuada hasta los primeros dos (2) años de vida.
- Resolución 3803 de 2016. Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, encaminadas a promover una dieta equilibrada que aporte la cantidad y calidad necesaria de energía y nutrientes.
- Resolución 2465, 2016, del MSPS, Los patrones de referencia de la OMS 2006 se basan en un estudio en el que se seleccionaron, sobre la base de un entorno óptimo para el crecimiento apropiado, a saber: prácticas de alimentación recomendadas para lactantes y niños pequeños, atención de salud de manera oportuna, madres no fumadoras y otros factores relacionados con un buen estado de salud. Dichas características indican cómo deben crecer todos los niños cuando se siguen prácticas saludables como alimentación con leche materna, adecuada atención de salud y ausencia de tabaquismo.
- Resolución 3280 de 2018. Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 18 de 34</p>

- Resolución 2120, 2021. Ministerio de Salud y Protección Social. Estrategia para la Reducción del Consumo de Sal/ Sodio en Colombia. Según la Organización Mundial de la Salud, un programa nacional exitoso de reducción de sal se base en tres pilares: 1) reformulación de alimentos y comidas, 2) concientización y campañas educativas dirigidas principalmente al consumidor y 3) cambios en el entorno. Con base en el planteamiento de la Organización Mundial de la Salud, Colombia para la implementación de la estrategia de reducción del consumo de sal definió cuatro líneas de acción: industria y sector gastronómico, información, educación y comunicación (IEC), proveeduría e investigación.
- Resolución 810, 2022.MSPS. La OMS recomienda en el Informe para acabar con la obesidad infantil del año 2016 “poner en marcha un etiquetado del frente del envase fácil de interpretar, apoyado en la educación del público para que tanto los adultos como los niños tengan conocimientos básicos en materia de nutrición”.
- Resolución 2492 de 2022. Establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.
- Resolución 1035, 2022. Ministerio de Salud y Protección Social Promoción de estilos favorables a la vida y la salud. Se relaciona con la promoción y el desarrollo en personas, familias y comunidades de estilos favorables a la vida y la salud. Particularmente, implica la promoción de condiciones que garanticen una alimentación saludable que satisfaga las necesidades de energía y nutrientes en todos los momentos del curso de vida y en los distintos entornos y ámbitos. Se caracteriza por ser una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua, que responda a las exigencias de las RIAS en términos de alimentación y nutrición entre las que se encuentran sin agotar: la educación alimentaria y nutricional con énfasis en el consumo de frutas y verduras y en la disminución del consumo de alimentos altos en nutrientes de interés en salud pública (azúcares simples, sal/sodio y grasas trans o saturadas).

6.3 Distrital


Bogotá cuenta con un desarrollo normativo compuesto por los instrumentos legales que soportan la necesidad de formular, implementar la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, basado en la progresividad del derecho humano a la alimentación, la promoción de la seguridad alimentaria y los estilos de vida saludables.

- Acuerdo 498 del 2012. “Por medio del cual se establecen estrategias integrales de promoción de alimentación saludable y de actividad física, que mejoren la calidad de vida y salud de la población expuesta a/o con problemas de sobrepeso y obesidad del Distrito Capital”. La Secretaría Distrital de Salud, en coordinación con las Secretarías de Educación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Gobierno, Desarrollo Económico y las Empresas Sociales del Distrito (ESES), adelantarán actividades educativas y acciones dirigidas a promover una alimentación balanceada y saludable de la población bogotana, en especial de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, haciendo énfasis en la generación de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 19 de 34</p>

ambientes saludables y regulación del consumo de alimentos y bebidas con calidad nutricional.

- Acuerdo 614 de 2015. “Por medio del cual se establecen estrategias para el control de la obesidad y el sobrepeso en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. La Administración Distrital, en cabeza de las Secretarías de Salud, Integración Social y Educación, crearán programas dirigidos a la comunidad educativa en general y a los estudiantes en particular, con énfasis en hábitos de vida saludable, promoción de la salud y prevención de sobrepeso y obesidad.
- Acuerdo 722 de 2018. Por medio de la cual establece estrategias para la promoción, fomento y apoyo a la cultura de la lactancia materna y se apoyan los bancos de leche humana en el Distrito Capital.
- Acuerdo No. 807, 2021. Concejo de Bogotá D.C. Artículo 1. La Administración Distrital, en cabeza de la Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) del Distrito Capital y con el liderazgo de la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Educación del Distrito promoverá el desarrollo de una estrategia de comunicación, información y educación integral para fomentar la alimentación saludable y desincentivar el consumo de sal y azúcar, en especial de las bebidas azucaradas, con el propósito de disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles y la tasa de sobrepeso y obesidad de la población de la ciudad de Bogotá.
- Acuerdo 807 de 2021. Por el cual se promueven estrategias integrales de alimentación saludable para desincentivar el consumo de sal y azúcar, con énfasis en bebidas azucaradas, para contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de la población del Distrito Capital.
- Acuerdo 829 de 2021. Por el cual se establecen lineamiento y estrategias de alimentación saludable en las tiendas escolares saludables oficiales del distrito capital y se dictan otras disposiciones.
- Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital (CISAN) Decreto 546 de 2007. Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital. La administración se propuso integrar todas las acciones que se desarrollaban con diferentes grupos de poblaciones. Para su cumplimiento, estructuró la gestión institucional en ocho ejes de trabajo, articulando otras entidades públicas y privadas con el fin de seguir construyendo el enfoque de la seguridad alimentaria en la ciudad. El Decreto establece la creación de las Unidades Técnicas de Apoyo (UTA), conformadas por personal técnico vinculado a las entidades integrantes de las Comisiones y designado por ellas.
- CONPES 9 DE 2019. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional “Construyendo Ciudadanía Alimentaria” (2019-2031). Cuyo objetivo es superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes del distrito capital- región al 2031. En este documento se establecen, “los derechos y las obligaciones de la ciudadanía y la administración distrital para hacer efectivo el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional”.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 20 de 34</p>

- Decreto 269 de 1993. Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité Distrital de Apoyo a la Lactancia Materna. Priorizando la atención de niños, niñas y mujeres gestantes, con énfasis en la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil por diarrea, infección respiratoria y desnutrición.
- Plan de Desarrollo económico, social ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá del siglo XXI”. Esta administración plantea un Programa distrital de agricultura urbana y periurbana que pretende promover la conformación de huertas orgánicas con prácticas agroecológicas en espacios urbanos institucionales y comunitarios, así como implementar el eje central de integración regional, contribuyendo a la mejora de las buenas prácticas agrícolas y el acceso a una alimentación sana y nutritiva que fortalezca la seguridad alimentaria de sus practicantes y garantice canales de comercialización directa sin intermediación. Adicionalmente el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, el cual hace parte del sistema de subsidios y contribuciones que fundamenta la base del nuevo contrato social en Bogotá, se compone de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.
- Plan Distrital de Educación Alimentaria y Nutricional para Bogotá 2024-2031. Desarrolla el Plan Distrital de Educación Alimentaria y Nutricional para Bogotá (PDEANDC) como resultado de la reformulación realizada por el sector de la salud a la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bogotá D.C. tras lo dispuesto por el Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) 09 de 2019 “Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional Para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 –2031”.
- Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Bogotá (2023-2033). El Distrito cuenta con la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades.
- Resolución 2092 de 2015. “Por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la Tienda Escolar de los Colegios Oficiales del Distrito Capital”. Determina las pautas y criterios que deben seguir los Colegios Oficiales del Distrito Capital y los contratistas o responsables de la tienda escolar para la oferta de alimentos y el régimen sancionatorio en los eventos de incumplimiento.

7. Desarrollo del Lineamiento

7.1 ¿Qué es el Lineamiento para la Promoción de Prácticas Saludables de Alimentación, Nutrición y Actividad Física (PPSANAF) de la Secretaría Distrital de Integración Social?

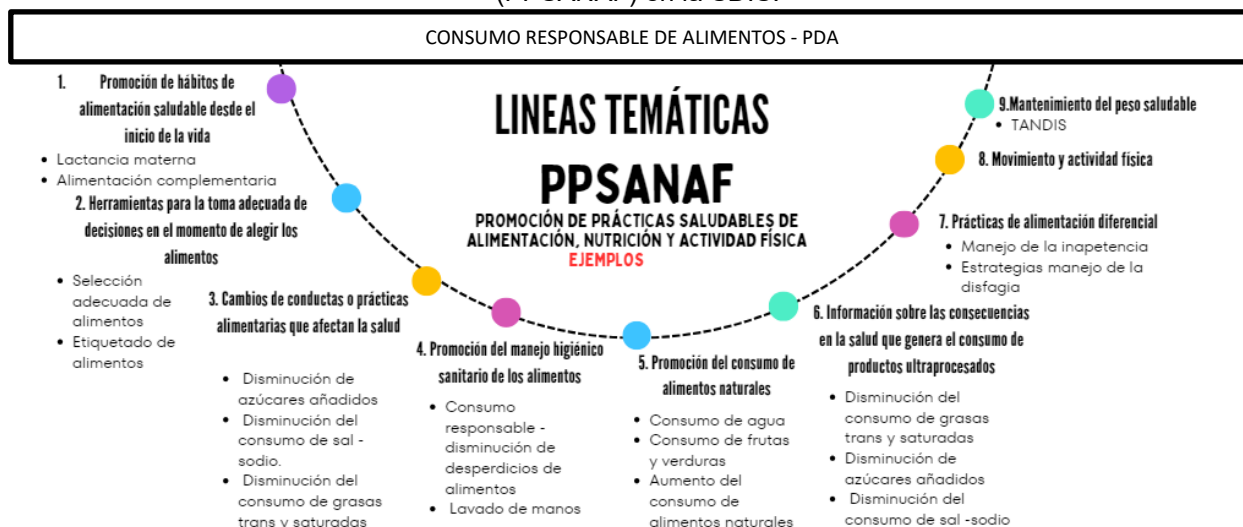
Es el documento que define la ruta institucional para planear e implementar procesos para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física con enfoques poblacional, diferencial, de género, y territorial; a través de la construcción de estrategias de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.</p>	<p>Versión: 2</p>
	<p>2016-2031</p>	<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 21 de 34</p>

información, educación y comunicación que parten de la identificación de prácticas o hábitos clave a priorizar con cada grupo poblacional atendido en los servicios que ofrecen apoyo alimentario.

Con el fin de avanzar en el proceso de articulación con la Política Pública Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: “Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031” y en su implementación el Plan Distrital de Educación Alimentaria y Nutricional para Bogotá, 2024-2031, la SDIS acoge las líneas temáticas desarrolladas en este último documento como categorías que agrupan las prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, contemplando adicionalmente líneas temáticas de acuerdo a las particularidades de los servicios sociales .

Gráfica 2. Líneas temáticas de Prácticas Saludables de Alimentación, Nutrición y Actividad Física (PPSANAF) en la SDIS.




Fuente: Elaboración propia 2024, a partir del Plan de Educación Alimentaria y Nutricional – EAN para Bogotá, 2024-2031

En el marco de este lineamiento se determinan las siguientes tres líneas de acción que describen los procesos generales para lograr la articulación de los diferentes actores a nivel institucional:

- Redes de referentes y gestores para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.
- Fortalecimiento del talento humano para la construcción de estrategias para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física - Secretaría Distrital de Integración Social.
- Caja de herramientas para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.

7.1.1 Redes de referentes y gestores para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física (PPSANAF)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 22 de 34

La construcción de redes de referentes y gestores para la PPSANAF tiene como fin constituir equipos que orienten y acompañen a los diferentes servicios sociales y modalidades de atención, en el diseño e implementación de sus propias estrategias IEC para la promoción prácticas saludables.

El equipo es conformado por los profesionales de la salud o áreas afines asignados por cada subdirección técnica y unidad operativa, de acuerdo con los perfiles contratados por servicio social. Los profesionales asignados por las subdirecciones técnicas como referentes son los responsables de la implementación del procedimiento y su reporte, en los servicios que se encuentran asignados a cada subdirección. Para este fin, los referentes deben asignar o movilizar la determinación en las unidades operativas de los gestores líderes, socializar la línea técnica, motivar y orientar su implementación y reporte. En los servicios, los gestores líderes, realizan la socialización de la línea técnica al talento humano, lideran la conformación del equipo para la construcción de estrategias IEC, y reportan las acciones o estrategias implementadas al referente.


El talento humano de los servicios con apoyo alimentario define su propio equipo de gestores; que forman parte de este equipo en primera instancia el coordinador o responsable del servicio o modalidad, el profesional de la salud asignado como gestor líder, y los colaboradores de diferentes perfiles.

Esta línea de acción tiene como referente el documento “Lineamientos y oportunidades de mejora en el desarrollo de la acción de gestores, monitores y líderes del Programa de hábitos y estilos de vida saludable” del Ministerio del Deporte (2014), que ha definido como una de sus estrategias fundamentales la conformación de un equipo de profesionales a cargo de liderar la planificación e implementación de estrategias. Teniendo en cuenta que, “un mayor impacto sobre los niveles de actividad física y en general la adopción de hábitos en la población se puede lograr con una fuerza de trabajo entrenada, y es allí donde la utilización de las competencias permitirá a los profesionales alinear las estrategias, brindar una buena asistencia técnica y liderazgo para promover, implementar, supervisar y evaluar las intervenciones que se realicen”³².

7.1.2 Fortalecimiento del talento humano para la construcción de estrategias IEC para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física - Secretaría Distrital de Integración Social.

El fortalecimiento del talento humano hace referencia al proceso diseñado para motivar y orientar a los profesionales que integran las redes de referentes y gestores, con el fin de lograr la implementación del Lineamiento para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física de la SDIS. Dicho proceso contempla acciones de socialización, fortalecimiento técnico y asesoría que conduzcan a la construcción de estrategias de información, educación y comunicación que reconozcan las necesidades y particularidades de la población atendida, incluyendo las temáticas de acuerdo con los diferentes momentos y entornos del ciclo de vida de los participantes de los Servicios Sociales de la SDIS.

³²Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-Coldeportes, Lineamientos y oportunidades de mejora en el desarrollo de la acción de gestores, monitores y líderes del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, 2014.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 23 de 34

7.1.3 Caja de herramientas de Información, Educación y Comunicación para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física

Esta línea de acción engloba las actividades necesarias para orientar a los equipos facilitadores en el proceso de construcción e implementación de estrategias de información, educación y comunicación, acordes a las necesidades y particularidades de los diferentes tipos de población atendidos, para este fin la SDIS cuenta con estrategias que ya han sido construidas e implementadas, así como con el Formato Construcción estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de prácticas saludables de alimentación nutrición y actividad física - PPSANAF (FOR-PSS-295), que permite la continua renovación y desarrollo de nuevas estrategias. A continuación, se incluyen orientaciones adicionales para el proceso de construcción de nuevas estrategias.

7.1.4 Orientaciones para la construcción de estrategias de información educación y comunicación para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.

A continuación, se presentan elementos técnicos que permiten orientar el proceso para la construcción de estrategias conformadas por acciones articuladas de información, educación y comunicación – IEC para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física en adelante PPSANAF de acuerdo con el formato diseñado para este fin.


Este proceso debe ser asesorado y acompañado por parte del referente para la Promoción de Prácticas Saludables de alimentación, nutrición y actividad física de la Subdirección técnica y llevar a cabo las siguientes actividades:

7.1.4.1 Conformación del equipo

Se debe constituir un equipo conformado por el talento humano del servicio social, considerando los perfiles que allí se encuentren asignados. En este equipo debe participar el líder, coordinador o responsable, profesional en nutrición o profesional en salud, y otros profesionales con los que cuente el servicio tales como: profesional en psicología, educación física, terapias, trabajo social, entre otros.

7.1.4.2 Realización del diagnóstico de las necesidades para la promoción de prácticas saludables de alimentación nutrición y actividad física

Proceso realizado con el responsable o líder del servicio social y el talento humano interdisciplinario del mismo. En este proceso se deben incluir los datos de caracterización de la población, la información cuantitativa y cualitativa de fuentes de información primaria y secundaria, que permitan confrontar los datos para su determinación, y los argumentos que justifican su abordaje. Este diagnóstico permite definir cuáles son las temáticas que requieren ser desarrolladas, así como los grupos a quienes se deben dirigir. Preguntas orientadoras: ¿Qué sucede? ¿Por qué sucede? ¿A quién le sucede? ¿Cómo les afecta? ¿Cómo se puede solucionar?

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 24 de 34


- Partir de una lectura de realidades: reconocimiento de prácticas individuales o colectivas para posteriormente recolectar los datos, analizar y concluir la información cuantitativa y cualitativa a través de técnicas como entrevistas, cuestionarios, documentos, encuestas y observaciones. Unido a estos datos se realiza una lectura inteligente de los actos del otro (para reconocer sus pensamientos, ideas, temores, formas de actuar, creencias, valores). Algunas preguntas orientadoras que van dirigidas a los profesionales que implementarán la estrategia de los servicios de la SDIS para iniciar la elaboración son:
 - ¿Cuáles son los comportamientos que se abordarán?
 - ¿Qué razones tienen para que los participantes se comporten de la forma cómo lo hacen?
 - ¿Qué opinan de hacer algo diferente a lo que hacen?
 - Contando su experiencia, ¿Cómo se les puede ayudar a cambiar, reforzar o adoptar un comportamiento?
 - ¿Qué experiencias previas han tenido en situaciones similares?
 - ¿Qué les funcionó y qué no?
 - ¿Qué recursos y oportunidades tienen para apoyar el desarrollo de las actividades?
 - ¿Cuáles son las necesidades o situaciones de salud?
 - ¿Cómo les gustaría aprender lo nuevo?
 - ¿Qué otras personas influyen en forma positiva o negativa en el comportamiento – y están involucrados en la situación?
 - ¿Cuáles son las opiniones sobre el cambio de comportamiento?
 - ¿Cuáles son las preferencias que tienen los participantes para aprender?
 - ¿Cuáles son los recursos y oportunidades identificadas para apoyar el desarrollo de las actividades?
 - ¿Cuál es la mejor forma? Ante esta pregunta la intención es poder identificar: existe una diversidad de formas de actuar; no existe una única forma y la mejor es la que se construye con un sentido de lo que se propone desarrollar.
 - ¿Se reconoce en el contexto, otros actores, recursos y experiencias anteriores y su relación con el proceso?

7.1.4.3 Identificación de grupos interactivos

En este apartado se debe responder a la pregunta ¿A quién va dirigida la acción? (características del grupo de personas que recibirá la acción de IEC: edad, sexo, condiciones socioeconómicas, nivel educativo). Si bien una estrategia puede estar principalmente dirigida a mejorar las prácticas de cierto grupo interactivo, para lograrlo es necesario abordar en el proceso otros agentes involucrados en las causas del problema o en las soluciones para eliminar el problema. Algunos criterios que pueden guiar la definición de los grupos interactivos:

- Grupos mayormente relacionados con la problemática: no solo por verse afectados en mayor grado, sino por representar el mayor potencial transformador y dinamizador.
- Sostenibilidad: posibilidad de desarrollar acciones transformadoras no solo en el corto, sino en el mediano y largo plazo.

7.1.4.4 Identificación participativa de la necesidad: a partir del diagnóstico de las necesidades

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 25 de 34

Analizar con el grupo interactivo las causas y problemas asociados, que permitirán priorizar la temática y entornos que se incluirán en el desarrollo de la estrategia IEC. Una de las metodologías propuestas es construir la matriz necesidades, oportunidades, problemas y soluciones - NOPS, a partir de entrevistas individuales, grupos focales, árbol de problemas o lluvia de ideas.

7.1.4.5 Definición de entornos

Los entornos por trabajar a través de las estrategias IEC son: individual, familiar, institucional (educativo, político) y comunitario. Definir en este apartado qué entornos aborda el proceso planteado. La efectividad de la estrategia es directamente proporcional al número de entornos que se logren abordar. Entre las posibles metodologías para identificar entornos, se encuentran el mapeo de actores entre otras.

7.1.4.6 Determinación de la práctica o prácticas

En este apartado se definen la práctica o prácticas (hábitos) a desarrollar, de acuerdo con el diagnóstico de las necesidades y la identificación participativa de la necesidad. Se debe formular ¿cuáles son la o las prácticas prioritarias a abordar?: Una opción es expresar la práctica en términos del comportamiento esperado (Ej.: aumento del consumo de frutas y verduras, aumento de la actividad física, disminución del consumo de grasas trans, reducción de azúcares añadidos, entre otros).


7.1.4.7 Delimitación del alcance de la estrategia IEC

El equipo plantea de manera concreta el punto de partida de la acción: "desde" las actividades que conforman el diagnóstico (identificación de los comportamientos, datos analizados, fuentes de información, construcción participativa, proceso para su análisis), "hasta" el diseño e implementación de la estrategia IEC para la Promoción de Prácticas Saludables de Alimentación Nutrición y Actividad Física - PPSANAF. Para lo anterior se sugieren las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Desde dónde inician las acciones de IEC?
- ¿Qué se espera lograr?

7.1.4.8 Formulación de objetivos

- **Objetivo general:** el equipo define lo que espera lograr al implementar la estrategia, y como producto de las acciones proyectadas para el cumplimiento de los objetivos de información, educación y comunicación, el objetivo general plantea el norte o el enfoque de la estrategia (es el insumo para plantear la valoración de la estrategia).
- **Objetivos de información, educación y comunicación:** el equipo formula objetivos que contribuyan a los cambios de comportamiento, enfocándose en lo que espera que el grupo interactivo conozca, aprenda y modifique. Para la elaboración de dichos objetivos es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 26 de 34</p>

- Información: ¿qué queremos que conozcan o aprendan?: en el objetivo de información el equipo describe el logro esperado en cuanto al conocimiento. Verbos opcionales: conocer, reconocer, informar, explicar, señalar.
- Educación: ¿por qué es importante esta práctica? ¿Qué es lo más relevante de esta práctica?: en el objetivo de educación el equipo describe el logro frente a la comprensión de las razones para cambiar un hábito, para aplicar la información, para que el grupo interactivo comprenda las razones por las que es necesario cambiar sus hábitos. Verbos opcionales: entender, comprender, reflexionar, identificar, distinguir, interpretar, relacionar, recordar.
- Comunicación: ¿qué queremos que hagan o cambien? ¿Qué queremos que haga en el entorno su audiencia? "generar motivaciones y prácticas hacia el cambio de hábito" ¿Cómo generan o implementan acciones para la transformación del hábito? Verbos opcionales: proponer, aplicar, cambiar, adoptar, incorporar, promover, aumentar, disminuir, reducir, practicar, realizar, implementar, articular.

7.1.4.9 Descripción de las acciones de información, educación y comunicación a desarrollar

Con base en los objetivos planteados y teniendo en cuenta los resultados de la identificación participativa de la necesidad, el equipo establece las acciones a desarrollar para cada uno de los componentes así:


En información, determinar el marco conceptual que contenga la fundamentación teórica necesaria para el desarrollo del tema. En este apartado el equipo puede retomar herramientas institucionales ya construidas y anexarlas como fundamentación técnica o proponer la construcción de nuevas herramientas técnicas de acuerdo con las necesidades planteadas.

- En educación, describir el enfoque metodológico (entre ellos: promueven la educación activa, el aprender haciendo, la educación entre pares), y cómo estas acciones promueven la reflexión o la discusión.

La siguiente tabla es una guía de las metodologías o estrategias propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS para promover cambios de comportamiento.

Tabla 1. Metodologías o estrategias para promover cambios en determinantes de cambio de comportamientos.

Determinantes de cambio de comportamiento	Metodologías
Observación	Promover el interés sobre las prácticas, creencias y preferencias propias y de otras personas.
Creencias	Construir creencias en los riesgos y beneficios de una práctica; vincular con el estado de salud y preocupaciones.
Conocimientos	Aumentar los conocimientos de las personas; ayudar a eliminar mitos y conceptos erróneos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 27 de 34

Determinantes de cambio de comportamiento	Metodologías
Influencias sociales	Compartir, discutir, y buscar apoyo de familiares, amigos, grupos.
Hábitos y familiaridad	Comprometer a la acción, comienzo de un nuevo hábito, construir experiencias.
Habilidades	Apoyar en el desarrollo de habilidades, brindar el "saber cómo".
Reducción de obstáculos	Encontrar formas de realizar las prácticas deseadas de manera más sencilla, de reducir el tiempo a invertirse.
Interés y disfrute	Promover conversaciones sobre alimentos, recetas, prueba de nuevas comidas, apreciación de alimentos frescos y saludables (i.e. a través de huertas).
El hábito de la evaluación	Identificar, observar y sentir los efectos de llevar una alimentación saludable.
Autodeterminación	Asegurar que las personas tomen sus propias decisiones, se sientan orgullosos y puedan seguir adelante.

Fuente. Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS Organización de las Naciones Unidas Para Alimentación y la Agricultura FAO. "Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional para Colombia" Marco contextual, normativo, estratégico, conceptual y operativo. Bogotá. 2016.


- En comunicación: incluir el cómo motivar a la acción, construcción o identificación participativa de las prácticas cotidianas, que hacen posible el cambio de comportamiento deseado. El equipo describe las acciones para la construcción con el grupo interactivo del "saber cómo".

7.1.4.10 Definición de mensajes

Este apartado está diseñado para presentar los mensajes que el equipo redacta o selecciona. Se pueden tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué frase expresa la acción que da respuesta al tema o necesidad planteada? ¿Qué temas y mensajes principales queremos comunicar? ¿Por qué estos mensajes? ¿A quién se dirigen principalmente? ¿Cuáles canales y métodos se pueden utilizar?

Los mensajes pueden ser elaborados por el servicio o retomados de otras fuentes, referenciando el autor. Para redactar la frase o eslogan que refleje de forma atractiva "aquello que los participantes deben conocer y hacer", el mensaje prioriza palabras claves que permiten dar una mayor recordación al proceso que se implementa. Algunas de las sugerencias para la construcción de mensajes recibidas en el proceso de transferencia de conocimientos de la Organización de las naciones unidas para la agricultura y la alimentación - FAO en el año 2018 proponen tener en cuenta los siguientes aspectos: Identificar las palabras clave, ofrecer beneficios, hacer hincapié en las características, retirar el lenguaje científico, mantener el mensaje simple y conciso (9 a 12 palabras por mensaje), positivo, presentar ejemplos, imágenes o cuentos que den vida al mensaje, testarlo.

7.4.1.11 Selección de herramientas pedagógicas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 28 de 34</p>

Son los instrumentos que facilitan la implicación y motivación del grupo interactivo. "Son los procedimientos, formas y productos que contribuyen a cambiar actitudes y generar reflexiones y transformaciones en los hábitos y prácticas no saludables de los grupos interactivos o audiencias priorizados. Todas las herramientas cumplen la triple función de informar, educar y comunicar"³³. Una pregunta que puede orientar el proceso de selección de herramientas pedagógicas es ¿cómo generar reflexiones y transformaciones sobre los hábitos y prácticas no saludables?, se recomiendan herramientas que:

- Promuevan la educación activa (ejemplo: el aprender haciendo, la educación entre pares).
- Se fundamentan en la rutina diaria de la población objetivo.
- Generan discusión y reflexión en un proceso de construcción de sentido que articula la información, con la reflexión sobre las razones o importancia de dicha información, unida a la construcción participativa, ¿cómo hacerlo? para su correspondiente aplicación en las prácticas cotidianas.

Algunos ejemplos de herramientas son: talleres de cocina, elaboración de listas de mercado, fortalecimiento de redes, calendario de cosechas, creación de día de celebración del hábito, concursos, entre otros.

Pueden seleccionarse herramientas que ya han sido construidas para otras estrategias IEC de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, revisarlas y si se requiere ajustarlas de acuerdo con las características y necesidades identificadas.

7.1.4.12 Descripción de la estrategia: desarrollo de la sesión o sesiones

Desagregar cada una de las actividades enunciadas en el cuadro de "SESIONES", describiendo las acciones a desarrollar en cada una; recordando que la última actividad, debe corresponder a la valoración según el método establecido para cada caso. Esto permite tener claridad del paso a paso durante el desarrollo de la sesión o sesiones. Elaborar un cuadro por cada sesión.


7.1.4.13 Valoración de la estrategia IEC

Teniendo en cuenta el objetivo general, definir que se va a evaluar o valorar, así como las diversas formas o métodos de valoración, los cuales deben estar acorde al contexto, las prácticas, narrativas y cosmovisión de las comunidades a las cuales va dirigido, que permitan comparar la situación previa y la situación posterior a la implementación, para lograr el fortalecimiento de la estrategia. De manera que se incluya la valoración del proceso, y la valoración del logro del objetivo planteado. Los resultados deben ser sistematizados a través de una matriz que se alimente de forma continua y que visibilice información cuantitativa y cualitativa.

7.1.4.14 Requisitos de las acciones IEC

- Construcción previa del plan para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física compuesto por: la estrategia IEC en el formato correspondiente, y

³³ Ministerio de Salud y Protección Social- FAO. Manual para el facilitador en el proceso de implementación de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional para Colombia. 2016.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 29 de 34</p>

el formato cronograma.

- Intensidad horaria máxima de 1 a 2 horas.
- Propender por realizar en todas las actividades la promoción de actividad física independientemente o transversal al tema a desarrollar. La actividad física se puede coordinar con el educador o terapeuta físico, para reforzar estas jornadas, el profesional que realice la actividad puede apoyarse en la caja de herramientas institucional y la Guía técnica para orientar la práctica de actividad física en la SDIS.
- Para cada estrategia IEC se debe desarrollar una valoración acorde a las características de la población y del servicio, que permita reconocer el cumplimiento de las acciones programadas, cumplimiento de los objetivos planteados, reconocimiento de conocimientos previos y avance, y grado de aceptación por parte de los participantes. Para lograrlo se pueden aplicar a los asistentes los instrumentos como el test, instrumentos virtuales, juegos, observación directa y otras estrategias o herramientas de evaluación cuando así se requiera. Adicionalmente una vez aplicada cada estrategia IEC, se debe realizar un informe que contemple el análisis de los resultados obtenidos, para determinar el cumplimiento del objetivo propuesto y la definición de las acciones frente a las oportunidades de mejora identificadas, teniendo en cuenta el análisis de la valoración realizada. Evaluación y reporte de implementación del plan de promoción de prácticas saludables: cada subdirección debe generar el reporte con la periodicidad y en los formatos asignados.

7.2 Actividades por desarrollar

7.2.1 Conformación continúa de la red primaria de referentes en promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física. De acuerdo con las dinámicas institucionales, anualmente se realiza la designación de los profesionales que conforman la red.


Entre las acciones dirigidas a la conformación de la red primaria de referentes institucional se han realizado:

- Articulación interinstitucional a través del convenio Secretaría Distrital de Integración Social-FAO, para realizar la transferencia de conocimientos sobre estrategias IEC dirigida a la red primaria de referentes 2016.
- Articulación intrainstitucional entre la Subdirección de Nutrición y las subdirecciones técnicas para la selección de los profesionales asignados como referentes por proyecto- anual.

7.2.2 Fortalecimiento del proceso institucional a través de la transferencia de conocimientos en la estrategia IEC-FAO y otras instituciones referentes.

Como parte de la implementación de la Línea de Acción: fortalecimiento técnico a referentes y gestores, se implementó el proceso de transferencia de conocimientos sobre estrategias IEC, en el marco del convenio anteriormente mencionado 2017.

La Subdirección de Nutrición, realiza el proceso de articulación interinstitucional para generar los espacios de fortalecimiento técnico requeridos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 30 de 34</p>

7.2.3 Planeación e implementación del taller de articulación institucional para la construcción, y mesas técnicas para la actualización participativa del Lineamiento PPSANAF.

En un proceso de construcción participativa, 2016, se realizó el taller de socialización de avances sobre el Lineamiento, con el fin de realizar un ejercicio de reconocimiento de las acciones implementadas en los servicios sociales por parte de la red primaria de referentes institucionales y la socialización del formato para la construcción de estrategias IEC. Anualmente en el marco del proceso de actualización del sistema de gestión institucional se realiza la actualización participativa del lineamiento y documentos asociados.

7.2.4 Formulación y actualización de la herramienta para aplicación de las buenas prácticas IEC en la construcción de estrategias institucionales. Continúo desde el 2016.

En la construcción de estrategias IEC para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física en la SDIS, se aplican continuamente las buenas prácticas, a través del diseño e implementación de herramientas institucionales que incorporen los elementos establecidos por la red ICEAN, y el MSPS- FAO para este fin, se formuló la herramienta Formato Construcción estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de prácticas saludables de alimentación nutrición y actividad física - PPSANAF (FOR-PSS-295) o los que procedan según actualización o estipulados por la Subdirección de Nutrición. Proyección e implementación de la primera Estrategia IEC- SDIS: 2016-2020; como implementación de este lineamiento, se diseñó la primera estrategia IEC institucional dando respuesta a una de las metas planteadas en el Proyecto Bogotá te Nutre "Diseñar e implementar una (1) estrategia de educación nutricional con enfoque familiar", denominada Nutri circuito del Plato Saludable de la Familia Colombiana.

7.2.5 Diseño e implementación de la estrategia laboratorio de innovación social, 2016-2020

Se realizó el laboratorio de innovación social con la finalidad de impulsar, fortalecer y acompañar el proceso de territorialización de este lineamiento y su implementación en los servicios sociales.


7.2.6 Socialización del Lineamiento y las herramientas institucionales construidas para su implementación. Continúo desde el 2016

Realizar un proceso articulado de socialización y construcción del Lineamiento con la participación de la red primaria de referentes.

7.2.7 Fortalecimiento técnico y acompañamiento para implementación

Desde el 2016 la subdirección de Nutrición realiza acompañamiento a los equipos de las subdirecciones técnicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que requieren diseñar estrategias IEC para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.

7.2.8 Armonización con la PPSAN, 2023

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 31 de 34</p>

Teniendo en cuenta que la primera versión de este lineamiento se construyó en el 2016, y la PPSAN en el 2019. Se inicia el proceso de ajuste a partir del 2023.

7.2.9 Armonización con el Plan Distrital de Educación Alimentaria y Nutricional para Bogotá, 2024-2031

Para el periodo 2024 a 2028 se proyecta la armonización de este documento con la participación de los referentes y gestores de las diferentes subdirecciones técnicas de acuerdo con los productos desarrollados y presupuesto asignado para la implementación del Plan Distrital.

7.2.10 Seguimiento y evaluación

Se articula con el reporte del producto PPSAN. 3.1.5 a partir del 2023.

7.3 Aclaraciones y particularidades de implementación


La implementación de este lineamiento para las subdirecciones técnicas se realiza en el marco de sus necesidades operativas y actualizaciones técnicas. En este sentido, para jardines infantiles, se aclara que en el marco de los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial se implementan acciones para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física como parte de la promoción de estilos de vida saludable.

El servicio de jardines infantiles en sus modalidades, planea e implementa los procesos de promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física de acuerdo con lo establecido en los estándares de calidad, en los cuales se define la promoción de estilos de vida saludable como parte de las acciones de fortalecimiento del rol cuidador y protector de las familias, cuidadoras y cuidadores vinculado al componente familia, comunidad y redes; de igual forma se establece como parte de uno de los núcleos temáticos para el plan de fortalecimiento de capacidades de los agentes educativos en el componente talento humano; estos procesos se realizan bajo el liderazgo y orientación técnica del nutricionista asignado a la unidad operativa.

La planeación de las diversas temáticas, metodologías y herramientas a implementar para fortalecer a las familias, cuidadores y talento humano, se efectúan por el equipo de trabajo de cada jardín infantil, teniendo como insumo la caracterización poblacional establecida en el componente familia, comunidad y redes.

La promoción de estilos vida saludable con las niñas y los niños hace parte de las prácticas de cuidado de la salud y alimentación que se brindan como experiencias pedagógicas en la cotidianidad del jardín infantil, por tanto, no se abordan como temas o acciones aisladas.

Teniendo en cuenta lo anterior, como soportes de la promoción con familias, cuidadores, y talento humano se encuentran: la programación para la vigencia en curso de las acciones a efectuar con fecha, tema, estrategia de abordaje, a qué población estará dirigida y personas responsables de su desarrollo; y de la implementación se encuentran actas, listados de participación en el desarrollo de las acciones programadas y demás evidencias de la divulgación de las herramientas utilizadas, así como una herramienta utilizada con no menos del 10% de la población de familias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>Código: LIN-PSS-011</p>
	<p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024</p>
		<p>Página: 32 de 34</p>

pertenecientes al servicio, en la que se recojan los saberes y la apropiación de las temáticas socializadas.

En este sentido, es importante y necesario resaltar que, para la subdirección para la Infancia el lineamiento para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, constituye un documento orientador para la construcción metodológica e implementación de procesos para la promoción de estilos de vida saludable dirigidos a familias, cuidadores y talento humano; sin embargo, por las particularidades mencionadas para los estándares de calidad del servicio de jardines infantiles y la gran cantidad de acciones a implementar en otras temáticas y componentes de atención, se establece que la estrategia IEC no sea la única que se implemente dado que pueden contemplarse otras que se ajusten a las dinámicas de las diferentes modalidades del servicio. Se acogen las estrategias IEC diseñadas para la atención de casos de niñas y niños con desnutrición aguda o exceso de peso como lo establece las rutas especializadas y se propone adoptar las encaminadas a la educación alimentaria y nutricional de grupos focalizados de familias y cuidadores de niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda y sobrepeso o riesgo de sobrepeso.

8. Evaluación del lineamiento

Para la evaluación de este lineamiento, se considera como herramienta institucional el proceso de autoevaluación y actualización en el marco del sistema de gestión de la entidad, adicionalmente, a partir de 2024 se tendrá en cuenta el análisis del reporte del producto PPSAN.

3.1.5. Participantes de los servicios sociales de la SDIS con apoyo alimentario vinculados en acciones de promoción de estilos de vida saludable.

9. Responsabilidades y competencias


El cumplimiento de la implementación y reporte de este lineamiento estará a cargo del talento humano de los servicios sociales por las Subdirecciones técnicas como referentes, gestores para la Promoción de Prácticas Saludables de Alimentación, Nutrición y Actividad Física de la Secretaría Distrital de Integración Social, con la orientación y fortalecimiento técnico de la subdirección de Nutrición.

10. Administración del lineamiento


Subdirección de Nutrición.

11. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Ana Julieta Pulido Serrano	Diana Patricia Quintero Neme	Ivón Carolina Camargo García
	Ana Milena Enríquez	María del Pilar Trespalacios	
	Doris Marcela Camargo López	Jairo Arnoy Rojas Morales	
	Amanda Lucía Montaña García	Diana Rocío García Hernández	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 33 de 34

	<p>Johana Alexandra Zuñiga</p> <p>Sandra Rojas Angélica María Aldana Parra Diana Shirley González Vargas Diana Carolina Torres Suárez Nury Rocío García Batista</p> <p>Nancy Katalina González Numpaque.</p> <p>Melany Andrea Fandiño Martínez</p> <p>Geraldine González Hernández</p>	<p>John Jairo Vanegas Niño</p> <p>Giovanna Marcela Rivera Páez Yolanda Magdalena Sierra Herrera</p> <p>Luz Jazbleidy Aranda Martínez</p> <p>Zulma Yanira Fonseca Centeno</p> <p>Marcela Cubides</p> <p>Natalia Velasco Castrillón</p> <p>Adriana González Gómez</p> <p>Diego Fernando Duque Gaitán</p> <p>Carlos Cardozo Amaya</p> <p>Diana Mora Betancourt</p>	
<p>Tipo de vinculación y cargo/rol</p>	<p>Profesional Universitario Subdirección de Nutrición</p> <p>Contratista – Nutricionista Subdirección de Nutrición</p> <p>Profesional Especializado Subdirección para la Discapacidad</p> <p>Contratista – Nutricionista Subdirección para la Discapacidad</p> <p>Contratista - Nutricionista Subdirección de Familia</p> <p>Contratistas - Nutricionistas Subdirección para la Infancia</p> <p>Contratista - Nutricionista Subdirección para la Adultez</p> <p>Profesional Universitario Subdirección de Vejez</p> <p>Contratista - Nutricionista Subdirección de Vejez</p>	<p>Gestora SG Subdirección de Nutrición</p> <p>Gestora SG Subdirección para la Discapacidad</p> <p>Gestor SG Subdirección para la Familia</p> <p>Gestora SG Subdirección para la Infancia</p> <p>Gestor SG Subdirección para la Juventud</p> <p>Gestora SG Subdirección para la Adultez</p> <p>Gestora SG Subdirección para la Vejez</p> <p>Gestora SG Dirección de Nutrición y Abastecimiento</p> <p>Subdirectora de Nutrición</p> <p>Subdirectora para la Discapacidad</p> <p>Subdirectora para la Familia</p> <p>Subdirectora para la Infancia</p> <p>Subdirector para la Juventud</p> <p>Subdirector para la Adultez</p>	<p>Directora Nutrición y Abastecimiento</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>LINEAMIENTO PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. 2016-2031</p>	Código: LIN-PSS-011
		Versión: 2
		Fecha: Memo I2024025727 – 12/09/2024
		Página: 34 de 34

		Subdirectora para la Vejez	
--	--	----------------------------	--